


| | | |
|---|-----------------------------------|---------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-BS-046 |
| | | VERSION: 2 |
| | ADICION DE CONTRATO | FECHA: |
| | | PAGINA1 de 2 |

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 010 DE 2019

PROCESO No: SS19-010

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: ERICK ORLANDO FIGUEROA GUERRA


OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA PLASTICA PARA LA ESE HUEM

VALOR: \$129.792.000

ADICION 01 VALOR: \$64.896.000

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ERICK ORLANDO FIGUEROA GUERRA**, identificado con la CC. No. 13.507.685, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 010 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 010 de 2019, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA PLASTICA, por valor de \$129.792.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 73.05 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren los servicios médicos asistenciales especializados en Cirugía Plástica, y en aras de garantizar la continuidad en la prestación oportuna en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente, adicionar el valor inicial por cuanto se están agotando los recursos económicos asignados. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 010 de 2019 en SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$64.896.000) M/CTE., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 010 de 2019 en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$64.896.000) M/CTE, al valor inicialmente CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$129.792.000)M/CTE y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$194.688.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 010 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 670 del 10 de Mayo de 2019. **CLAUSULA TERCERA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado

af.

| | | |
|---|-----------------------------------|---------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-BS-046 |
| | ADICION DE CONTRATO | VERSION: 2 |
| | | FECHA: |
| | | PAGINA 2 de 2 |


en la cláusula Sexta del contrato No. 010 de 2019. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 010 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **24 MAYO 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 GERENTE E.S.E. HUEM


ERICK ORLANDO FIGUEROA GUERRA
 Medico Especialista Cirugía Plástica


 Revisó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador -Actisalud-GABYS
 Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo- GABYS